



# ASEG

AUDITORÍA SUPERIOR DEL  
ESTADO DE GUANAJUATO

Informe general del proceso de entrega  
recepción 2021 de la administración pública  
municipal de San Francisco del Rincón, Gto.

## Índice.

I. Introducción.....	1
II. Objetivo.....	2
III. Alcance. ....	2
1. Contraloría Municipal.....	3
2. Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.....	3
IV. Proceso de Entrega Recepción. ....	4
1. Informe de avance.....	4
2. Acto de entrega recepción.....	5
3. Expediente.....	5
4. Acuerdo del Ayuntamiento.....	5
5. Informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. ....	6
V. Hallazgos.....	6

## Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de San Francisco del Rincón, Gto.

### I. Introducción.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como por los numerales 32 y 60 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los Ayuntamientos se renuevan en periodos de tres años y, los Ayuntamientos electos, deben instalarse solemne y públicamente el 10 de octubre del año de su elección.

En términos de lo prescrito en los artículos 41 fracción III y 48-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, al término de la sesión de instalación, el Ayuntamiento entrante debe proceder, en sesión ordinaria, con el acto de entrega recepción de la situación que guarda la administración pública municipal, precisándose que la elección consecutiva, parcial o total, de los miembros del Ayuntamiento saliente, no exime del cumplimiento del proceso de entrega recepción.

La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, dispone y regula en los numerales 44, 45, 46, 47 y 48, las diversas etapas y actos que conforman el proceso de entrega recepción, que medularmente consisten en la integración, entrega y revisión del expediente de entrega recepción que contenga la situación que guarda la administración pública municipal; la emisión del informe que respecto del expediente deberá elaborar la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del municipio; y la emisión del acuerdo respectivo por parte del Ayuntamiento entrante. Con la remisión del acuerdo, acompañado del informe y el expediente de entrega recepción al Congreso del Estado, se da por concluido el proceso de entrega recepción.

La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato participa, ya sea como observador o como asesor, en las diversas etapas de los procesos de entrega recepción de las administraciones municipales, como se prevé en el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en relación con el diverso numeral 3, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

## **Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de San Francisco del Rincón, Gto.**

Guanajuato y, por otra parte, es la autoridad que debe emitir el informe general del proceso de entrega recepción, en el mes de marzo, y remitirlo al Congreso del Estado, así como dar cuenta del mismo a la Contraloría Municipal para los efectos del artículo 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, tal y como lo mandata el artículo 48 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

### **II. Objetivo.**

Consiste en llevar a cabo el proceso de integración del informe general respecto de la entrega recepción municipal realizada por los integrantes del Ayuntamiento saliente a los integrantes del Ayuntamiento entrante, en acatamiento de lo mandatado en el Título Cuarto, Capítulo III, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atribución que corresponde a la Auditoría Superior del Estado en términos de lo señalado en el artículo 3, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con lo previsto principalmente por el ordinal 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

### **III. Alcance.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y tomando como base la información producida en el proceso de entrega recepción del Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, correspondiente a la administración municipal en funciones durante el periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2018 y el 09 de octubre de 2021, esta Auditoría Superior emite el presente informe general, el cual será remitido al Congreso del Estado de Guanajuato y se dará cuenta del mismo tanto a la Contraloría Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo y cuerpo jurídico aludidos, como a la correspondiente área administrativa de la Auditoría Superior para efecto de ser tomado en cuenta durante la planeación de procesos de fiscalización y el

## **Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de San Francisco del Rincón, Gto.**

desarrollo de los procesos de revisión de cuenta pública, como parte de las atribuciones sustantivas con que cuenta dicha institución.

### **1. Contraloría Municipal**

En el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, producto de las diversas reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, y de las consecuentes reformas y adiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, que desembocan en la creación del Sistema Estatal Anticorrupción, así como de la emisión de diversas normas secundarias, generales, tanto federales como locales, se modificó el sistema de responsabilidades administrativas.

Por lo anterior y conforme al artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en relación con lo dispuesto por el artículo 10 de las leyes de responsabilidades administrativas, general y local, el presente informe general, deberá ser remitido a la Contraloría Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a efecto de que lleve a cabo los actos de investigación que, en el ámbito de su competencia, le correspondan.

### **2. Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.**

En atención a lo dispuesto por los artículos 63, fracción XIX y 66 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; 2 fracción II, 82 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con los procesos de revisión de cuenta pública que lleva a cabo la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, acorde con lo establecido en la fracción IV, del artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, la fiscalización implica revisar, auditar, evaluar o verificar las cuentas públicas, el ejercicio y destino de los recursos públicos, la gestión financiera de los sujetos de fiscalización y la observancia de su normativa aplicable, así como el cumplimiento de las metas y objetivos de los planes y programas municipales, en acatamiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía.

## **Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de San Francisco del Rincón, Gto.**

Ahora bien, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44, tercer párrafo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, dentro de las etapas que conforman el proceso de entrega recepción, corresponde a la Auditoría Superior fungir como asesor en la integración y revisión del expediente de entrega recepción, el cual debe contener la situación que guarda la administración pública municipal.

En términos de lo anterior, el rol de asesor que por ley se atribuye a la Auditoría Superior en las etapas del proceso de entrega recepción, implica, entre otras cosas, verificar si en la integración del expediente de entrega recepción y su contenido, que comprende aspectos financieros, presupuestales y la cuenta pública de los municipios, entre otros, se encuentran satisfechos los requisitos comprendidos en las diversas fracciones del artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, razón por la cual, se considera que el presente informe, constituye un insumo de gran relevancia para la consecución de los fines que se persiguen con los actos de fiscalización propios de esta institución, por lo que, en ese sentido, resulta de suma importancia dar vista del presente informe a la unidad administrativa correspondiente de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, que en la especie lo es la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

## **IV. Proceso de Entrega Recepción.**

### **1. Informe de avance.**

El Ayuntamiento saliente entregó a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, mediante oficio 693/PM/2021, con fecha de recepción del 09 de septiembre de 2021, Informe del avance de integración del expediente de entrega recepción dentro del plazo previsto por el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

## **Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de San Francisco del Rincón, Gto.**

El Informe presentado hace alusión a todas y cada una de las fracciones contenidas en el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

### **2. Acto de entrega recepción.**

De acuerdo con Acta Circunstanciada de la Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal, el acto de entrega recepción se llevó a cabo el 10 de octubre de 2021, según lo dispuesto por los artículos 32 y 41, fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

### **3. Expediente**

Se hizo entrega del expediente al Ayuntamiento entrante, mediante acta circunstanciada, el 10 de octubre del 2021, en términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

### **4. Acuerdo del Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento entrante aprobó mediante Acta de Sesión Ordinaria, el 14 de enero de 2022, el Informe elaborado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y el Acuerdo respectivo se remitió al Congreso del Estado mediante oficio 283/S.H.A/2022, con fecha de recepción el 17 de enero de 2022, esto dentro de los 15 días hábiles siguientes al de su aprobación.

Así mismo, fue turnado por parte del Congreso mediante número de oficio 1227, a esta entidad de Fiscalización Superior, el 31 de enero de 2022.

Dicho acuerdo incluye el Informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del municipio, así como copia del expediente de entrega recepción.

Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de San Francisco del Rincón, Gto.

### **5. Informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.**

En el Informe elaborado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se señala que el expediente de entrega recepción fue turnado a dicha comisión por parte del Ayuntamiento, el 10 de octubre de 2021.

Dicho Informe se refiere a todos y cada uno de los puntos que establece el artículo 45 de la Ley orgánica municipal e incorpora el contenido mínimo estipulado en el artículo 47 de la misma normativa.

## **V. Hallazgos.**

Una vez que se efectuó la revisión y análisis del proceso de entrega recepción materia del presente informe por parte de la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con base en lo dispuesto por el primer y tercer párrafo del artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se verificará si se cubren todos y cada uno de los puntos contemplados en el numeral 45 del ordenamiento aludido.

Ahora bien, en cuanto a lo señalado en la fracción III del citado artículo 47, el informe que debe elaborar la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del municipio, deberá contener como mínimo, entre otros conceptos, las observaciones generadas del análisis de cada una de las fracciones señaladas en el artículo 45 del mismo cuerpo normativo.

En ese contexto, se enlistan los hechos detectados, ya sea que se hayan observado de manera expresa por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su informe, o bien, que del propio análisis de tal documento se desprendan, y dentro de los cuales podrían existir faltas administrativas:

## Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de San Francisco del Rincón, Gto.

Por lo que respecta a la **fracción I**, del artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, no se emitieron observaciones por parte de la Comisión de referencia.

En relación con la **fracción II**, si bien no se menciona literalmente la fracción, sí su contenido, de lo cual, se advierte que se emitieron las siguientes observaciones:

*“Por consulta con el área de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y según proyecciones estadísticas, la recaudación del período del 10 de octubre al 31 de diciembre no excederá de 4'000,000.00, por lo que se aprecia un desfase entre el presupuesto y la posible de recaudación por más de \$43'000,000.00 en el rubro de impuesto.”*

Asimismo, se observó:

*“Se detectó insuficiencia presupuestaria para la atención de obligaciones y/o compromisos con cargo a la hacienda pública, motivo por el cual, como es de conocimiento del pleno edilicio, se tuvo que solicitar un adelanto del pago de participaciones, para cubrir entre otros, el pago de aguinaldo 2021 de los servidores públicos municipales.”*

Referente a la **fracción III**, no se emitieron observaciones por parte de la Comisión de referencia.

En lo concerniente a la **fracción IV**, no se emitieron observaciones por parte de la Comisión de referencia.

Por lo que hace a la **fracción V**, si bien no se menciona literalmente la fracción, sí su contenido, de lo cual, se advierte que se emitieron las siguientes observaciones:

“... ”

*Hay una obra de la comunidad de Silva donde se contrata el mejoramiento del pozo de Silva, para instalar un cuarto de*

**Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de San Francisco del Rincón, Gto.**

*hipoclorito, la bomba, el tanque, sin embargo, esa obra es la misma contratada por CEAG en el 2020.*

*A partir de la revisión al expediente de entrega recepción, se detectó la irregularidad, evitándose así que se efectuara un pago que con posterioridad se hubiera tenido que reintegrar.”*

Así mismo, se observó:

“...

*Se realizó la construcción de un cuarto, fuera de las reglas de operación del FAIS, que es para la ampliación de una vivienda y no una construcción de una vivienda, la administración saliente autorizó la construcción de un cuarto en la avenida Durango lote número 8 en la colonia las Huertas, la construcción se llevó a cabo en un lote baldío y no forma parte de una extensión de obra previamente existente, la construcción no cuenta con los servicios básicos de agua, luz y drenaje y al encontrarse bajo llave el inmueble, se observó desde la ventana que en su interior se encuentra en desuso por la falta de muebles, en general se observó que el inmueble cuenta con una construcción reciente un solo cuarto y no como proyecto de mejoramiento de vivienda de conformidad a los instrumentos normativos de las MIDS 2021, además que la construcción fue realizada en un predio de colonia irregular.”*

Además, se observó:

*“De acuerdo a la documentación aportada por el Director de Infraestructura, recibida mediante oficio INFRAESTRUCTURA/DG/3059/2021, se da a conocer la problemática existente en la proyección y ejecución de tres obras públicas, identificadas como: “Trabajos de mantenimiento y rehabilitación del puente de Los Remedios”, “Colector Pluvial Tres Marías” y “Ampliación de Red y Sistema de Agua Potable en la Comunidad de Silva”.*

## Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de San Francisco del Rincón, Gto.

Por otra parte, se aprecian inconsistencias que se detallan en la tarjeta informativa que forma parte del anexo denominado "OBSERVACIONES: ENTREGA-RECEPCIÓN 2018-2021", siendo las siguientes:

**a) Trabajos de mantenimiento y rehabilitación del puente de Los Remedios:** Alcance de proyecto en canal de riego, se determina modificar el tirante hidráulico del canal colocando un tubo de pocas dimensiones (10"), lo que repercute al paso del agua y esto a su vez reduce la dotación, motivo por el cual los usuarios se quejan de la poca cantidad de agua que llega para riego; se intervino sin un diseño y sin permiso del distrito de riego para modificar el canal.

Estructura del puente presenta deficiencias a lo que se requiere un estudio estructural, que no fue integrada en la intervención de la obra.

La intervención del puente es sin mejoras estructurales, el alcance se sujeta a sólo habilitarlo y no en el reforzamiento estructural.

Se envió mediante oficio la revisión de la obra a la contraloría municipal ya que se considera que no se intervino lo correspondiente y pone en riesgo la integridad estructural.

**b) Colector Pluvial Tres Marías:** En los trabajos se determina una bóveda que no cumple ni contempla la rasante para el paso de vehículos.

Por una deficiente proyección la estructura del diseño del pavimento se recalcula mediante el paso vehicular motivo por el cual se aumentan volúmenes de excavaciones, acero, cimbra y concreto, por el cual se genera una ampliación en monto de contrato que no está considerada dentro de los alcances presupuestales originando que no alcance el recurso del contrato para las obras complementarias como instalación hidráulica, sanitaria y urbanización.

## Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de San Francisco del Rincón, Gto.

Dentro de las omisiones del proyecto no se contaba con plantilla de 5 cm de espesor de concreto necesario para la correcta ejecución.

**c) Ampliación de Red y Sistema de Agua Potable en la Comunidad de Silva (1era. Etapa):** La obra debió de terminar el día 23 de junio del 2021 y no se dio seguimiento para rescindir el contrato por parte de la administración anterior.

Derivado del atraso de la obra de ampliación de red de agua potable en la comunidad con recursos FAISM y al mismo tiempo ejecutar trabajos mediante el programa Agua Limpia contratados por la Comisión Estatal del Agua (CEA) mediante la Dirección de Desarrollo Social, se ocasionó duplicidad de obra, la cual pone en riesgo la devolución del recurso federal ya que se pudiera disminuir metas.

Por deficiencias del proyecto no se contemplaba la línea de 115KV, la cual genera concepto fuera de catálogo.

Se envió mediante oficio la revisión de la obra a la contraloría municipal ya que se considera que pudieran existir intereses.

En lo que corresponde a la **fracción VI**, no se emitieron observaciones por parte de la Comisión de referencia.

Respecto de la **fracción VII**, no se emitieron observaciones por parte de la Comisión de referencia.

En lo relativo a la **fracción VIII**, no se emitieron observaciones por parte de la Comisión de referencia.

En relación con la **fracción IX**, no se emitieron observaciones por parte de la Comisión de referencia.

## Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de San Francisco del Rincón, Gto.

En lo que se refiere a la **fracción X**, si bien no se menciona literalmente la fracción, sí su contenido, de lo cual, se advierte que se emitieron las siguientes observaciones:

*“Se detectaron diversas inconsistencias en el inventario de bienes de las dependencias y entidades de la administración, destacándose que en seis de ellas específicamente, se observan bienes faltantes.*

*Las dependencias en las que existen bienes faltantes son las siguientes*

- a. Archivo General;*
- b. Museo de la Ciudad;*
- c. Administración de mercados;*
- d. Protección civil;*
- e. Salud; y*
- f. Atención a la juventud.*

...

*Sin prejuicio de lo anterior, hacemos del conocimiento de este pleno, que dentro del proceso de revisión, existe evidencia documental de la falta oportuna de registros de bienes en el inventario, o una mala identificación de los objetos, lo que se traduce en omisiones administrativas en las que incurrieron quienes en su oportunidad fueron responsables de elaborarlos.*

*De igual manera, existe evidencia comprobada del deteriorado estado en que se encuentra el parque vehicular, destacándose dos casos en los que los vehículos presentan daños que ameritaron la interposición de una querrela penal y en otro de los casos la*

## Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de San Francisco del Rincón, Gto.

*exigencia directa al titular saliente del pago de daños, como se desprende del documento anexo.*

*Finalmente la Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, informó que existen tres vehículos que se encuentran en taller mecánico en proceso de reparación, destacando uno de ellos tiene más de dos años en la supuesta reparación y los otros dos, más de tres meses.”*

Por otra parte, se aprecian inconsistencias que se detallan en documentación que se anexa al informe de referencia, siendo las siguientes:

a) **Archivo General:** 1 extintor, 1 monitor marca Hewlet Packard, 1 disco duro marca Samsung, 1 proyector de la marca Optoma, 1 mesa y 1 fotografía 1.10 x 1.40 mts.;

b) **Museo de la Ciudad:** 1 replica del “tejedor” de 48x69 cms, 1 DVD marca Samsung, 1 extintor de CO2 2.5 Kg., 1 extintor de CO2 2.5 Kg. y 1 swicht;

c) **Administración de Mercados:** 1 aire acondicionado portátil de 1 ¼ marca Cool Comford, 1 bocina sin marca sin modelo sin serie, 5 radios de la marca Kenwood, 1 impresora de la marca HP, 1 silla negra sin modelo y sin marca y 27 extintores color rojo sin etiqueta y sin marca;

d) **Protección Civil:** no se especifican los bienes;

e) **Salud:** 3 archiveros sin marca, 1 vidrio protector sin marca, 1 computadora marca Compaq, 1 monitor marca Compaq, 7 escritorios sin marca, 9 sillas sin marca, 3 mesas sin marca, 1 videocámara de la marca Canon, 1 teléfono IP de la marca Panasonic, 1 cámara digital cybershot de la marca Sony, 1 computadora pavillon 20 all innonep de la marca HP, 1 computadora de escritorio que incluye procesador Athlon de 2.7 GHZ, disco duro de 320 GB, 1GB de memoria de la marca Compq HP, 1 licencia de

## Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de San Francisco del Rincón, Gto.

Office 2016, 4 computadoras de la marca HP, 2 sillones sin marca, 1 escritorio de la marca Printaform, 1 pantalla de la marca Dalite, 1 radio de la marca Kenwood, 2 radios de la marca Motorola, 1 silla de la marca printaform, 1 equipo oxividia movi sin marca, 1 bauma digital sin marca, 12 teléfonos de la marca Panasonic, 1 cámara de la marca Samsung, 2 monitor de la marca HP, 1 riñón de acero inoxidable mediano sin marca, 4 puertas rejilla sin marca, 1 mesa de la marca Panasonic, 1 escritorio de la marca Roggeto, 1 archivero locker de madera, 1 estand multimedia de la marca Traslucen, 1 adorno reloj sin marca, 1 estanteria sin marca, 2 estuches con estetoscopio, 1 silla de la marca Office depot, 1 monitor de la marca Viewsonic, 1 No break de la marca APC, 2 sillas de la marca Tokio, 1 silla de la marca Robus, 1 sillón de la marca Abai, 4 mesas multiusos maple, 9 sillas visitante negra, 1 termometro infrarojo, 1 silla de visita, 1 tanque de oxígeno de 680 litros y 1 valvula de tanque de 680 litros; y

f) **Atención a la juventud:** 1 mesa torre mediana de nogal marca INVFAIP.

En cuanto a la **fracción XI**, no se emitieron observaciones por parte de la Comisión de referencia.

Por lo que respecta a la **fracción XII**, no se emitieron observaciones por parte de la Comisión de referencia.

En relación con la **fracción XIII**, no se emitieron observaciones por parte de la Comisión de referencia.

Referente a la **fracción XIV**, no se emitieron observaciones por parte de la Comisión de referencia.

En lo concerniente a la **fracción XV**, no se emitieron observaciones por parte de la Comisión de referencia.

Por lo que hace a la **fracción XVI**, no se emitieron observaciones por parte de la Comisión de referencia.

## Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de San Francisco del Rincón, Gto.

En lo que corresponde a la **fracción XVII**, si bien no se menciona literalmente la fracción, sí su contenido, de lo cual, se advierte que se emitieron las siguientes observaciones:

*“... A partir del 10 de octubre de 2021, se han recibido un total de 3 demandas de nulidad por negativa ficta, en las que los peticionarios reclaman una falta de contestación a las solicitudes respecto al pago de afectaciones por la construcción de vialidades en bienes de su propiedad.*

*Habiéndose recabado la información pertinente para dar contestación a las mismas, se advierte que en dos de los casos, la deficiencia administrativa recae en la forma en la que se notifica al particular la respuesta a su solicitud y/o la falta de seguimiento oportuno.*

*De igual manera, a partir de la comparecencia de la Directora Jurídica a mesa de trabajo de esta Comisión, se tuvo conocimiento que una de las tres demandas y la de mayor cuantía por representar un reclamo por la cantidad de **\$9´535,878.00 (nueve millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.)**, se obedece a que nunca se emitió respuesta formal al particular solicitante, ya que únicamente se le informó de manera deficiente y no comprobable, que su asunto sería analizado por la Dirección Jurídica.*

*Es importante destacar, que se detectó que en diciembre del año 2018, la administración saliente, pactó un convenio de afectación por causa de utilidad pública sobre este asunto, sin embargo, en vez de realizarlo con el propietario reconocido documentalmente y en el Registro Público de la Propiedad, lo suscribió con un “supuesto poseedor”, el cual nunca acreditó tal carácter, obligándose el Municipio por ese deficiente convenio, a cubrir un importe de \$285,373.22 (doscientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y tres pesos 22/100 m.n.), sin que se tenga claridad si dicha cantidad fue o no pagada.*

**Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de San Francisco del Rincón, Gto.**

*Lo anterior sin perjuicio de que la negligencia de haber convenido en condiciones desfavorables para el municipio, se haya pagado o se adeude una cantidad al poseedor y por otro lado se pueda condenar a pagar al propietario una suma millonaria como la que se reclama judicialmente.”*

Respecto de la **fracción XVIII**, si bien no se menciona literalmente la fracción, sí su contenido, de lo cual, se advierte que se emitieron las siguientes observaciones:

*“En fecha 21 de diciembre de 2018, se realizó el convenio de afectación por causa de utilidad pública con el **C. Francisco Javier Guzmán Maciel, administrador único de la empresa Transportes Guzmán, S.A. de C.V., la contraprestación a cubrir por parte del Municipio por el área a afectar, por una superficie de terreno de 3,473.58 m<sup>2</sup>, ascendió a la cantidad de \$1´232,628.18 (un millón doscientos treinta y dos mil seiscientos veintiocho 18/100 m.n.).***

*El día 9 de julio de 2021, la Dirección Jurídica, recibió el oficio número DUyOT/DG/US/1191-2021, suscrito por la ex Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, en el cual informa las observaciones realizadas por parte de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad de Gobierno del Estado, respecto al convenio mencionado en supralíneas, las cuales constaron de lo siguiente:*

*... ()*

*1.- El área de la ficha de afectación, no corresponde a lo indicado en el plano de deslinde, y en lo que respecta al convenio, este corresponde a lo señalado en ficha de afectación.*

*2.- Se comprobó en base a escritura pública 10,746, que no coincide el levantamiento topográfico con la superficie*

**Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de San Francisco del Rincón, Gto.**

*establecida en el documento en mención. (Se anexa copia de escritura y levantamiento físico)*

*Se anexa a la presente ficha de afectación digital e impresa en base a escritura no. 10,746, emitida por el Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón, Gto., mediante oficio IMP/SFR/DG/022-2021.*

*Así mismo, le informo que deberá realizar lo conducente para acreditar la superficie física del predio y así realizar las modificaciones y/o adecuaciones correspondientes al convenio de afectación.*

*En atención y seguimiento al oficio DUyOT/DG/US/1191-2021, el Director Jurídico solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el levantamiento topográfico georreferenciado, de la superficie sobre la que asegura la empresa **Transportes Guzmán, S.A. de C.V.**, es propietaria, por una superficie 5,021.78 m<sup>2</sup>, ubicada en calle Saturno esquina con Francisco Villa, perteneciente a este municipio.*

*Una vez teniendo el levantamiento de dicha área, se detectó que la superficie materia de afectación **no forma parte de la escritura de propiedad**, personal del área jurídica, acudió a la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro para indagar mayores datos sobre el inmueble, obteniendo como resultado que en el predio se encontraban las **líneas de alta tensión, mismas que eran propiedad de la CFE.***

*Conforme a lo anterior, es evidente que se convino y pagó una afectación a una persona que no es legítima propietaria del inmueble, existen omisiones y presuntas responsabilidades de los servidores públicos que intervinieron en el procedimiento.”*

Así mismo, también se observó:

“ ...

## Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de San Francisco del Rincón, Gto.

*A partir del oficio DGSTYV/3003/21 suscrito por el titular de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, se informa de probables irregularidades en la determinación y/o asignación del personal (escolta), armamento y equipo vehicular, con los cuales se presta el servicio de protección a los ex servidores públicos de la administración saliente, C.P. Javier Casillas Saldaña y Honorio Roberto Velázquez Torres.”*

Además de lo anterior, en el informe se emitió un punto denominado “**OTRAS OBSERVACIONES**”, que no hacen referencia a las fracciones que prevé el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las cuales por su contenido como posible hallazgo deben de agregarse en el presente apartado:

“...

*a. De conformidad con el oficio y comparecencia de la Directora de Economía y Turismo, se tuvo conocimiento de que la cerradura y manija de la puerta de acceso a la Dirección de Economía y Turismo fueron vandalizadas, el día martes 12 de octubre de 2021.*

*b. El Administrador de Mercados, informa que no se cubrió oportunamente el pago de los servicios de agua potable de los baños del mercado público municipal, siendo el último pago efectuado el día 3 de junio de 2021.*

*c. El Director de Servicios Públicos, detectó que algunos vehículos pesados, no se encuentran asegurados.*

*d. El Director de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, da a conocer que existen inconsistencias en la forma en la que se procesó administrativamente la baja de un ex elemento policial, el cual fue cesado por el Consejo de Honor y Justicia, sin embargo, el formato de movimiento de personal enviado a la Dirección de Desarrollo Institucional se menciona que la baja es por mutuo consentimiento, se señala que tal circunstancia*

**Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de San Francisco del Rincón, Gto.**

*presuntivamente se originó por un acuerdo entre anteriores directivos para favorecer el estatus del expolicía.”*

Por último se advierte que a lo largo del informe de referencia, se menciona de forma reiterada que el detalle de las observaciones fue integrado en un anexo denominado: “OBSERVACIONES: ENTREGA-RECEPCIÓN 2018-2021”, de lo cual resulta importante precisar que los hechos relevantes relacionados con posibles observaciones, que pudieran derivar de la información y documentación que se adjunta al Informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, han sido señalados en el presente documento.

Con base en lo expuesto, se propone el siguiente:

**«Acuerdo**

**Único.** Remítase el Informe general del proceso de entrega recepción 2021, a la Contraloría Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en relación con lo dispuesto por el artículo 10 de las leyes de responsabilidades administrativas, general y local.

Remítase el informe general a la Auditoría Superior de Estado de Guanajuato, para efectos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción II, 5, fracción IV, 82, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Comuníquese el informe general al Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para los efectos conducentes.»

Guanajuato, Gto., 30 de marzo de 2022.

**Informe general del proceso de entrega recepción 2021 de la administración pública municipal de San Francisco del Rincón, Gto.**

**Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar**  
Auditor Superior

**Lic. Omar Patiño Rodríguez**  
Director General de Asuntos Jurídicos

**C.P. y M.A. Víctor Manuel Padilla  
Luna**  
Secretario Técnico

El presente documento, se firma electrónicamente por el personal de esta Auditoría Superior con fundamento en los artículos 3 de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; 2, fracción I, de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.



## Hoja de Firmantes

### Documento

**Nombre:** San Francisco del Rincón.pdf  
**Digestión del Archivo:** HOOMhx3SbhRgzFljMj5b/a4KjOwvKal/Sp/Do5S3xpQ=  
**Algoritmo de Digestión:** SHA256

### FIRMANTE

**Nombre:** VICTOR MANUEL PADILLA LUNA - DIRECTOR GENERAL A **Validez:** Vigente

### FIRMA

**No Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.93 **Revocación:** No Revocado  
**Fecha (UTC / CD MX):** 31/03/2022 20:33:38 - 31/03/2022 14:33:38 **Status:** Valida  
**Algoritmo:** RSA - SHA2  
**Cadena de firma:** 82 4b 4a e0 44 e0 3d 95 14 6f c4 d9 f4 fb 41 cb 95 4c b0 45 0b 04 83 30 5c 56 30 9d e7 a0 6e 48 d2 34 7f f2 fc 69 32 99 37 6e 06 18 c9 02 39 93 f9 a0 50 54 dc ee 31 54 cf 6a 12 82 bf 91 5e 65 19 ae 43 bc 05 28 90 2a bf 31 62 6a e1 32 0f ad 76 6e 00 cc 2d 0b 60 86 cb 8b 7c 18 6a dc e6 9e 68 74 c4 fb 52 9d 3c 05 f7 4b 04 ea 93 78 b9 50 6f 09 d0 a7 44 07 5f 8d 89 5e c3 94 1f b5 93 88 94 43 9c 98 c4 4a 35 4f c8 48 db 96 24 e7 66 9b 9b 6e 4a 24 e8 de a5 e7 f4 a7 2e f1 87 7a 45 68 f9 3b f3 8f 82 31 a8 31 d7 16 87 2e 78 9f a2 98 40 4e 16 d8 62 5c 1e fc 85 88 00 61 71 56 0f aa fa 70 8e d5 e0 ff c1 69 46 8c 53 6b a4 15 c9 02 79 6f bb 3a b8 83 ce 5e 62 70 22 da 59 39 90 eb 15 5c f9 09 c3 b9 29 70 1e f5 68 c6 c5 f8 96 04 de b6 b2 2d 3e 0d 9b b2 a0 a9 f6 b7 8d 0c f8 e5

### OCSP

**Fecha (UTC / CD MX):** 31/03/2022 20:34:50 - 31/03/2022 14:34:50  
**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato  
**Emisor del Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

### TSP

**Fecha (UTC / CD MX):** 31/03/2022 20:34:58 - 31/03/2022 14:34:58  
**Nombre del emisor de la respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1  
**Emisor del certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia  
**Identificador de respuesta TSP:** 637843340985298825  
**Datos:** bwk2CmmnBJpxXfPAnSBuo8EL5WI=

 Firma Electrónica Certificada

### FIRMANTE

**Nombre:** OMAR PATIÑO RODRIGUEZ - DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS **Validez:** Vigente

### FIRMA

**No Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.91 **Revocación:** No Revocado  
**Fecha (UTC / CD MX):** 31/03/2022 19:36:02 - 31/03/2022 13:36:02 **Status:** Valida

Algoritmo:

RSA - SHA2

Cadena de firma:

3e 9c 53 7d 86 e4 cc 9b 0e 08 a3 13 89 64 eb bd 4d c5 3d 03 0a 93 1d 0b 96 ca e8 92 b2 34 c8 80 22 b5 c9 40 de e1 f0 9d e4 92 5d a5 73 34 84 dc f2 4f 65 e6 17 c6 03 f8 7d 16 27 df 8f 09 fd 78 25 f5 94 aa 5f 39 fb 03 90 21 49 ca 82 f0 eb 25 3e fd 53 75 a8 6c 4d 57 c1 62 1e 5e 21 ce df 00 b8 01 b7 bd 2d b5 13 20 c0 be 7c 2b 7e 32 8a 9b 36 eb b6 f7 09 be 14 ec ee 87 51 bb 56 14 b4 61 7e e8 98 33 fa 0f e4 b3 3b 8b 25 e2 ac e1 87 1c 63 c7 14 c3 70 96 6c 2e a2 e5 cc 92 81 e7 d1 ca 47 16 ad 6f 9b 2d 1e 70 a7 f8 19 b3 8a 8e 1b 66 25 ac 9f 0b 9a 54 e4 97 61 ed e0 a3 61 92 ce 24 67 b4 26 95 3d 4d e9 81 57 da 6a 3c 25 0b b9 6d 84 04 23 1c 8c c7 58 4d 81 5d 0f 17 3c 48 d8 1d 95 4c 2b 5f 74 cc fb 7d de 86 0e b1 01 4c a8 12 99 9c 00 96 cb 28 5d 0e ec 83 49 09 15 17 87 a6

OCSP

Fecha (UTC / CD MX):

31/03/2022 19:37:13 - 31/03/2022 13:37:13

Nombre del Respondedor

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC / CD MX):

31/03/2022 19:37:15 - 31/03/2022 13:37:15

Nombre del emisor de la respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de respuesta TSP:

637843306355632520

Datos:

qZPUH56y2DCP60R8zRf8jY35oQA=



Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:

JAVIER PEREZ SALAZAR - AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Validez:

Vigente

FIRMA

No Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.df

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC / CD MX):

31/03/2022 21:05:09 - 31/03/2022 15:05:09

Status:

Valida

Algoritmo:

RSA - SHA2

Cadena de firma:

b1 95 63 08 dd 68 18 88 bb f1 d9 5d 8d 31 f0 5f c3 9f 33 c4 ff 9b d5 cc 16 2b 83 f5 02 1e ba bb 25 9a fc fb fd 64 40 ae 10 79 8a 77 f6 da 38 ac 86 1f 40 da 69 18 9e 29 f4 6c 78 cf aa 99 5a a3 ec 57 c8 c8 e1 4b 29 d9 1b bd 17 79 ef 31 91 35 d3 75 46 25 7f 35 28 b7 f9 10 cb 84 77 88 d3 f6 c9 69 49 de 5f 2c e2 95 b5 9f 16 6d 8b ad f9 cd 09 7a 18 c3 20 c6 7a 61 35 fd 83 56 ac e7 8e ab a6 98 69 39 3d e6 b0 42 4a 42 f7 60 b3 ed a7 68 de f2 f8 47 47 54 9c de 39 f6 7e af c2 79 7d 81 e8 72 4d ad b9 9c d7 6a 38 3c 0f b2 c7 6b b1 65 10 53 78 ea 7c e7 5e 78 34 bd 64 02 bc 37 c3 62 62 28 a6 40 80 c5 ec 85 d7 c0 f2 d5 6d bd 02 1e f8 ac 11 40 dd da ac 58 14 d7 0b 0a 48 71 24 de 7f 4c 5b de 67 49 8b 08 48 94 37 da a7 af a6 b8 7b e0 b6 e0 19 0e e3 c1 a4 74 10 6b c6 57 77 fa

OCSP

Fecha (UTC / CD MX):

31/03/2022 21:06:21 - 31/03/2022 15:06:21

Nombre del Respondedor

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC / CD MX):

31/03/2022 21:06:24 - 31/03/2022 15:06:24

Nombre del emisor de la respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de respuesta TSP:

637843359846597297

Datos:

INCaLs0nmkVpBo6DqZWXK4dPA7Q=



Firma Electrónica Certificada

